



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precios 20001062

COLOCACION de tuberías agua potable en la localidad de Raigón, Dpto. san José.

APERTURA: 21/09/2021

HORA: 11:00

PRORROGA: 16/09/2021

ACLARACIONES: 16/09/2021

Índice

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

Llamado de precios para la construcción de hasta 4.800m de tubería PEAD 110 con sus correspondientes piezas especiales, para habilitación de perforaciones en la localidad de Rafael Peraza y Villa María..... ¡Error! Marcador no definido.

Sección I..... ¡Error! Marcador no definido.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales ¡Error! Marcador no definido.

1	Disposiciones Generales.....	7
1.1	Ámbito de Aplicación.....	7
1.2	Jerarquía de las Normas.....	7
1.3	Cómputo de Plazos	7
1.4	Notificaciones.....	7
1.5	Comunicaciones.....	7
1.6	Jurisdicción competente	8
2	Publicación del llamado.....	8
3	Aclaraciones de los Pliegos	8
4	Modificación del Pliego Particular	8
5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	9
6	Reserva de la Administración	9
7	Normalización de artículos	9
8	Requisitos Formales de las Ofertas.....	10
8.1	Redacción	10
8.2	Domicilio	10
8.3	Identificación	10
8.4	Cumplimiento de requisitos formales.....	11
9	Requisitos para la presentación de las ofertas.....	11
9.1	Documentos integrantes de la oferta.....	11
9.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	11
10	Validez de las ofertas	12
10.1	Consideraciones generales	12
10.2	Objeto.....	12
10.3	Precio y cotización	13
10.3.1	Discrepancias	13

10.3.2	Actualización de precios	14
10.4	Tributos	15
10.5	Regímenes de Preferencia.....	16
10.5.1	Régimen general	16
BIENES	16
SERVICIOS	17
10.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	18
10.5.2.1	Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME	18
11	Garantía de mantenimiento de oferta	22
11.1	Ejecución	23
11.2	Aplicación de multa.....	23
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas.....	23
12.1	Presentación.....	23
12.2	Confidencialidad	23
12.3	Apertura	24
13	Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	25
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	25
13.2	Admisibilidad de las ofertas	26
13.3	Evaluación	26
13.4	Mejora de ofertas.....	27
13.5	Negociaciones	27
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente.....	27
13.7	Vista de las actuaciones	27
14	Adjudicación.....	28
14.1	Dictado del acto.....	28
14.2	Requisitos formales	29
15	Aumento o disminución de contrato	29
16	Notificación.....	29
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	30
18	Perfeccionamiento del contrato	30
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	30
19.1	Constitución	30
19.2	Opción de no presentación de la garantía.....	31
19.3	Falta de constitución de la garantía.....	31
19.4	Ejecución de garantía	31
20	Control de calidad	32
21	Cumplimiento personal de las obligaciones	32

22	Mora.....	32
23	Penalidades	32
24	Importación.....	33
25	Recepción	33
26	Rescisión	34
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	34
28	Pagos	34
	ANEXO I.....	35
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales	35
	ANEXO II.....	0
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales	0
	ANEXO III.....	1
	Pliego de Bases y Condiciones Particulares	1
	Obras accesorias:	12
	Se podrán constatar hasta 3 (tres) diferencias por mes en las planillas de Informe Diario de cumplimiento o incumplimiento. En los casos en que se supere este número, esto implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.....	18
	ANEXO IV	29
	Carta Poder	29
	ANEXO V	30
	Formulario de la oferta.....	30
	ANEXO VI	31
	Planilla de Cantidades y Precios.....	31
	<u>_Toc81470835</u>	
	ANEXO VII	32
	Formularios Art. 10.1 a) I) “i” - Sección II.....	32
	Experiencia General	32
	Antecedentes en obras similares a la del Objeto del presente llamado.....	32
	ANEXO VII	33
	Formulario del Art. 10.1 a) I) “ii” - Sección II.....	33
	Actividad de la empresa.....	33
	ANEXO VII	34
	Formulario del Art. 10.1 a) II) - Sección II	34
	Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios	34
	ANEXO VII	35
	Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta - Sección II.....	35

Personal clave	35
ANEXO VII	36
Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II.....	36
Equipamiento para ejecutar la obra.....	36
ANEXO VIII	37
Declaración igualdad de género	37
ANEXO IX	38
ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	38
ANEXO X	40
ESPECIFICACIONES PARTICULARES	46
Del servicio a contratar	¡Error! Marcador no definido.
OPERACIONES A REALIZAR	¡Error! Marcador no definido.
METODOLOGIA DE TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
MATERIALES A ENTREGAR POR LA ADMINISTRACION¡	¡Error! Marcador no definido.
PIEZAS GRÁFICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO XI	¡Error! Marcador no definido.
CONDICIONES GENERALES PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SOLICITADOS POR LA INTENDENCIA DPTAL.	¡Error! Marcador no definido.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la

observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras, creado por la Ley Nº 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a

la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la

resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del

8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. Nº 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.B)	<p>Glosario</p> <p>Licitante, contratante o Administración: Administración de las Obras Sanitarias del Estado u O.S.E. indistintamente.</p>
2.1	<p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos. - Las Especificaciones Generales (Sección III). - Las enmiendas y aclaraciones relativas a este Concurso de precios efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado. - Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento de O.S.E. - Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado de O.S.E. - Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión de O.S.E. - Manual Ambiental de Obras de O.S.E. - Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de O.S.E. (1973). <p>Rigen además los siguientes documentos, en todo lo que no se oponga a los mencionados ut supra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación.
2.3	<p>Cómputo de plazos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la</p>

	<p>notificación de adjudicación definitiva.</p>
2.5	<p>Comunicaciones Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a las Oficinas de OSE San José Treinta y Tres 325 – Sa José de Mayo - Uruguay O a los Correos electrónicos: mmarchese@ose.com.uy pigonzalez@ose.com.uy esfernandez@ose.com.uy eamado@ose.com.uy loren.moreira@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
2.6	<p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del T.O.C.A.F, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento que por turno y materia corresponda.</p> <p>La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
4.	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Compras de O.S.E. Dptal. por los siguientes medios:</p> <p><u>Personalmente:</u> Oficinas de O.S.E. San José Becerro de Bengoa 353– Sa José de Mayo - Uruguay O a los Correos electrónicos: mmarchese@ose.com.uy loren.moreira@ose.com.uy</p>

	<p>En caso de enviar las consultas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “CONSULTA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
<p>6.</p>	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La prórroga de la fecha de la apertura de la licitación podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina de Compras de O.S.E. Dptal., con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p><u>Personalmente:</u> Oficinas de O.S.E. San José Becerro Bengoa 353 – San José de Mayo - Uruguay O a los Correos electrónicos: mmarchese@ose.com.uy loren.moreira@ose.com.uy</p> <p>En caso de solicitar prórroga para la apertura de ofertas vía email, deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “SOLICITUD DE PRÓRROGA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las prórrogas solicitadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
<p>8.</p>	<p>Normalización Se agrega:</p> <p>Las normas estandarizadas serán las indicadas en el presente Pliego y sus</p>

	Anexos.
10.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p>I) Experiencia general de la empresa</p> <p>i. Experiencia en contratos como contratista principal en 2 (dos) contratos en los últimos 10 (diez) años anteriores al plazo de apertura de la licitación, cada uno por un monto mayor o igual a USD 40.000 (cuarenta mil dólares estadounidenses), <u>finalizados satisfactoriamente y con recepción provisoria</u>, y</p> <p>ii. demuestre una actividad mayor o igual a 9 (nueve) meses cada año durante los últimos 2 (dos) años anteriores al plazo de apertura de la licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII – Form. 10.a) I) i y ii) y acreditarse de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta nota o copia de la recepción de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>Sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que se comprueben de la forma anteriormente indicada. De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.</p> <p>II) Capacidad técnica para ejecutar obras similares a la licitada</p> <p>A los efectos de esta licitación se define obras similares a la licitada a:</p> <p style="text-align: center;">Construcción de tubería para agua potable de diámetros mayores o iguales a 75 mm en la vía pública</p> <p>A efectos de acreditar esa capacidad técnica requerida, el oferente deberá evidenciar en su oferta haber realizado en los últimos 15 (quince) años en carácter de contratista principal los siguientes volúmenes de obra de la tipología definida ut supra:</p>

	<p>Construcción de 3.000 (tres mil) metros de tubería, los que se podrán demostrar en hasta 2 (dos) contratos diferentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información que deberá presentarse completando el formulario de Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada (Anexo VII – 10.1 a) II) y acreditarse de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta nota o copia de la recepción de los mismos - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente, con las características mencionadas en el párrafo anterior. - Sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que cuenten con <u>la recepción provisoria del total del contrato</u> por parte del contratante. De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia. 								
10.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V y VI). ✓ El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas (Art. 14.3 b) del presente Pliego. ✓ Personal clave a desempeñarse en este contrato: <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <table border="1" data-bbox="459 1727 1394 2033"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Título profesional Universitario* y otros requisitos</th> <th>Experiencia en obras en general (meses)</th> <th>Experiencia en obras similares (meses) **</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Representante Técnico y Director de Obra</td> <td>Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Título profesional Universitario* y otros requisitos	Experiencia en obras en general (meses)	Experiencia en obras similares (meses) **	Representante Técnico y Director de Obra	Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad	6	6
Cargo	Título profesional Universitario* y otros requisitos	Experiencia en obras en general (meses)	Experiencia en obras similares (meses) **						
Representante Técnico y Director de Obra	Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad	6	6						

		<p>certificadora equivalente. Este profesional será el representante del contratista ante la Intendencia Dptal. correspondiente. El oferente deberá tener presente que, de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de este contrato. Concurrir periódicamente a las obras y permanecer contactable vía celular durante toda la ejecución del contrato. Presentarse toda vez que se le requiera dentro del horario de los trabajos de este contrato, en el lugar de ejecución de las obras que le indique la contraparte técnica de O.S.E. designada, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de recibido el llamado. Este profesional será el único interlocutor válido de la contraparte técnica de O.S.E. para toda comunicación y observaciones al contratista.</p>		
	Técnico Prevencionista	Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico, con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente	6	6

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (**Anexo VII – 10.1 b**) y acreditarse con documentación probatoria (carta/nota empresa en donde el personal clave declarado haya prestado servicios, indicando tareas realizadas y tiempo en que las desempeñó); para el caso de los profesionales adjuntando copia del título universitario requerido en cada caso, teniendo en cuenta:

* - Para el personal con título profesional universitario, la oferta deberá incluir certificado de estar al día con los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias.

** - Se define obra similar a la licitada a la ejecución de obras de conexiones y/o redes, para este caso.

IV) Equipamiento para ejecutar la obra licitada

Se define el siguiente equipamiento mínimo que el oferente deberá acreditar tener disponible para ejecutar las obras objeto de la licitación:

- 1 camión de volteo que cuenten con una capacidad de carga mayor o igual a 2 m³.
- 1 retroexcavadora montadas sobre neumáticos o mini excavadora sobre bandas o equipos de excavación que permitan realizar el trabajo de buena calidad (sin excesos de material a remover) y que se realice en los tiempos aceptables
- 1 equipo de compactación mecánico con plancha vibratoria y vibro compactador.
- 1 equipo de bombeo sumergible a nafta (no eléctrico) capaz de bombear 25m³/h, succión de 4m a 10m y una elevación de >15m (con regulador de caudal).
- 1 tronadora cortadora de hormigón a nafta.

Información que deberá presentarse en la oferta completando Listado de Equipamiento (**Anexo VII – 10.1 b**) IV), que como mínimo será el que se enumeró.

V) Plan de trabajo

Se deberá incluir en la oferta el Plan de Trabajo, distinguiendo por tipo de actividad (solicitud de permisos, remoción de pavimentos, excavaciones, colocación de tubería, tapado primario, colocación de malla de señalización, tapado secundario, pruebas hidráulicas, desinfección, empalmes, balizamientos, etc.), el cual se realizará sin calendarizar (diagrama de Gantt). Se deberá describir los procedimientos constructivos y de gestión involucrados, y el equipamiento que el oferente planea utilizar según la actividad, en sus distintas etapas.

	<p>V) Capacidad mínima de operación diaria</p> <p>El oferente debe garantizar una capacidad de operación diaria de cada una de las siguientes actividades de obra, en forma simultánea::</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de tubería \geq 200 m <p>A tales efectos debe completar y firmar el compromiso establecido en el Formulario de oferta (Anexo V).</p> <p>La Administración podrá solicitar el cumplimiento de mayor o menor cantidad de construcciones, en función de las necesidades del servicio, no siendo las construcciones mínimas solicitadas, un compromiso por parte de la Administración.</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
10.1 c)	<p>A los efectos de la aplicación de este requisito, se deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.</p>
10.1 d)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo VIII.</p> <p>II) Subcontratos</p> <p>Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% (diez por ciento) del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, presentado en hoja aparte; así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta.</p>

	Dichos subcontratos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta.
10.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. NO APLICA A ESTE LLAMADO. b. NO APLICA A ESTE LLAMADO. c. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”. d. Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.
11.1	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la misma, la que solo será admisible y válida en caso de recibirse antes de la notificación de la adjudicación.</p>
11.2	<p>Objeto</p> <p>El objeto del presente pedido de precio es la sustitución de redes y conexiones domiciliarias de agua potable en la localidad de Kiyú, Departamento de San José. Las redes y conexiones a sustituirse estarán de acuerdo a las presentes especificaciones y se realizará con caños con los diámetros nominales que se indican en Plano que se adjunta y del material y especificaciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones.</p> <p>Plazo de ejecución</p> <p>El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto del Concurso de Precios será de 60 (sesenta) días calendario.</p> <p>El adjudicatario contará con un plazo de 5 (cinco) días calendario desde la notificación definitiva de la adjudicación para la presentación del Plan de</p>

	<p>trabajo ajustado (Art. 23 del presente Pliego) y la firma del Acta de replanteo (Art. 26 del presente Pliego).</p> <p>El oferente deberá prever en su propuesta la continuidad de los trabajos los días sábados, días feriados laborables, durante la licencia de la construcción y los días domingos por emergencias dispuestas expresamente por parte de la Administración.</p> <p>La duración y horario de jornada de trabajo será el de la industria de la construcción.</p>
11.3	<p>Precio y Cotización.</p> <p>A los efectos de este Concurso de precios, la cotización será por precio unitario, y se pagarán en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución.</p> <p>El oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), el cual incluye la oferta por Monto Imponible.</p> <p>En ningún caso se admitirá la inclusión de rubros distintos a los allí definidos, debiendo respetar los mismos.</p> <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p>
11.3.5	<p>Actualización de precios</p> <p>Es obligación de cotizar precios firmes y sin ajustes, ni precios ajustables. (NO APLICA AJUSTES)</p>
11.5.2.1 b2)	<p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
12. 12.1 12.2	<p>Garantía de Mantenimiento de oferta. Ejecución. Aplicación de Multa. NO APLICAN A ESTE LLAMADO</p>
13	<p>Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas</p> <p>La oferta se presentará numerada correlativamente (todo lo solicitado), en un original papel o de manera electrónica, incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios la cual deberá obligatoriamente presentarse en formato PDF.</p>

	<p>La oferta así conformada se presentará vía mail a los Correos electrónicos: mmarchese@ose.com.uy pjgonzalez@ose.com.uy esfernandez@ose.com.uy eamado@ose.com.uy loren.moreira@ose.com.uy O por correspondencia en sobre cerrado en Oficina de O.S.E. San José Treinta y Tres 325 – Sa José de Mayo - Uruguay</p> <p>En caso de enviar las ofertas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: "OFERTA LLAMADO N° XXXXXX", de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
13.3	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a licitación.</p>
14.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto licitado y cumplan con la totalidad de los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Art. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c), 10.1 d) y 10.2, para lo cual el licitante proporcionará la información requerida y completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente pliego.</p> <p>La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo ADMISIBLE o INADMISIBLE.</p>
14.3	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas encontradas válidas (admisibles), adjudicándose a la oferta válida (admisible) de menor Precio Total de Comparación de oferta.</p>
14.3 b)	<p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta al que resulte de la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el precio de cada uno de los rubros unitarios de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), resultado del producto del precio unitario cotizado por el <u>metraje dado por O.S.E. a los exclusivos efectos de la comparación de ofertas</u>, más

- **el monto por concepto de leyes sociales** resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de Mano de obra, más
- **las tasas y tributos** que correspondieran.

Se deja expresa constancia que a los efectos de la **comparación de las ofertas el monto de los aportes sociales totales de la oferta será el 76,76%** (setenta y seis con setenta y seis decimales por ciento) del monto:

- sumatoria del Monto imponible de Mano de obra unitario incluido por el oferente en la Planilla de Cantidades y Precios de cada rubro multiplicado por su respectivo metraje o cantidad,

Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual O.S.E. realizará los aportes sociales será el Monto imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.

Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que O.S.E. deba efectuar al contratista.

Para la preparación de la oferta se deberá tener en cuenta además:

Obras accesorias:

Corresponderá al contratista ejecutar como obras accesorias siempre que correspondiere y cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo se citan entre otras las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento del balizamiento y la señalización de las obras. Dichas balizas y señalizaciones no serán por ningún motivo las de propiedad de OSE.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes o alterados durante la ejecución de las obras.
- Retiro del material sobrante de excavaciones, demoliciones, etc.
- Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo.
- Reparación de juntas de pavimentos, cordonetas y otros elementos que fuesen afectados durante la ejecución de las obras.
- Transporte eventual de suministros (cordones, losetas, adoquines, etc.) a reponer, provistos por parte de la Intendencia Dptal. en lugar que esta

	<p>destine dentro del Departamento.</p> <p>El transporte de los materiales, equipos y personal, deberá realizarlo el contratista a su costo. Los vehículos utilizados para esos fines y en general para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2011, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.</p> <p>Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.</p>
14.7	<p>Vista de las actuaciones NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>
15.1	<p>Dictado del acto</p> <p>El ordenador podrá adjudicar la presente compra a un solo oferente, de manera total hasta el Tope del Concurso de Precios.</p> <p>La adjudicación podrá ser parcial, total o fraccionada.</p>
15.2	<p>Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF). <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la Oficinas de OSE correspondiente.</p>
17.	<p>Notificación :</p> <p>NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> <p>Devolución de las garantías del mantenimiento de oferta NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> <p>Perfeccionamiento del contrato</p>
18.	<p>Se agrega:</p>
19.	<p>Al momento del envío de la Adjudicación Definitiva se enviará el Acta de Inicio de Actividades (ANEXO IX) la cual deberá ser devuelta firmada, presentando toda la documentación que allí se solicita; una vez aprobada dicha documentación por el Área de OSE correspondiente, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para comenzar con la prestación de los Servicios. De no cumplir con lo antes indicados podrán haber penalidades estipuladas en el artículo 46 del presente pliego. El contrato NO será escriturado.</p>
20.1 – 20.2 – 20.3 – 20.4.	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución – Opción de no presentación de la garantía – Falta de constitución de la garantía – Ejecución de la garantía.</p> <p>NO APLICAN A ESTE LLAMADO</p>
21.	<p>Materiales a suministrar y obras a ejecutar por el contratista</p> <p>El contratista deberá suministrar todo los materiales para la correcta ejecución no detallados como suministros de OSE y ejecutar la totalidad de las obras contratadas a que se refieren las especificaciones y/o memorias que forman parte de los documentos de licitación.</p> <p>Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.</p>

Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.

Suministros de agua para la ejecución de la obra y para las pruebas

El contratista se hará cargo del gasto de agua que necesite para la ejecución de la obra y para las pruebas hidráulicas correspondientes se les dará únicamente en una oportunidad (sirviendo la misma para desinfección de tubería), debiendo solicitar en la oficina local de O.S.E la ejecución de las conexiones que considere necesarias imprescindibles.

El abastecimiento de agua tendrá lugar en el punto de la conexión, siendo de cargo del contratista su costo y el transporte del agua para su utilización en la obra. No obstante, el contratista deberá prever la eventualidad de que en determinadas circunstancias este suministro deba ser condicionado a la previa satisfacción de las necesidades de la población.

Materiales a suministrar por O.S.E.

El Director de Obra entregará a la empresa Contratista los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a lo detallado en anexo X "Especificaciones Particulares"

El contratista será siempre responsable de la conservación del material que haya sido entregado, desde el momento de la entrega, debiendo reponer o indemnizar a O.S.E. Por todo aquel material perdido o que haya sufrido deterioros por causas que le sean imputables (de idénticas características).

El contratista estará obligado a recibir y utilizar los materiales que le sean entregados por O.S.E., con excepción de aquellos que presentaran deterioros que los hicieran inaptos para su empleo en obra.

En caso de discrepancia ente el contratista y el Director de Obra respecto de la apreciación del estado de algún material, se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión.

El costo de las pruebas o ensayos será de cuenta del contratista si de ellos surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, será de cuenta de O.S.E.

En todos los casos deberá labrarse acta de la entrega de los materiales, especificando qué materiales y en qué condiciones se entregan, debiendo el contratista hacer constar en el acta las observaciones que le merezca el

	material recibido.
22.	<p>Control de calidad Se agrega:</p> <p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia Dptal. correspondiente que resulten de aplicación.</p> <p>En caso de constatare apartamientos de las características técnicas de las construcciones y reposiciones solicitadas en el presente Pliego, se penalizará al contratista con las multas correspondientes, debiéndose además realizar nuevamente los trabajos observados de conformidad.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia Dptal. correspondiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un trabajo terminado correcto y aceptado por la Dirección de Obra de O.S.E. y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos técnicos, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización, y <p>Cualquier apartamiento a este requisito motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Para la reposición de pavimentos O.S.E. realizará un Control de Calidad de los trabajos mediante cateos, los cuales como mínimo serán el 5% (cinco por ciento) de las intervenciones realizadas (órdenes de trabajo), a efectos de comprobar la calidad, procedimiento y espesores del hormigón. El costo de hasta el 5% (cinco por ciento) de estos cateos ordenados por O.S.E. será de cargo del contratista.</p> <p>Por su parte la Intendencia Dptal. también realizará un Control de Calidad de los trabajos de reposición de pavimento mediante cateos. Para ello exigirá al contratista la realización de cateos o extracción de testigos del material de reposición de pavimentos de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación. El costo de hasta el 5% (cinco por ciento) de los cateos ordenados por la Intendencia Dptal. será de cargo del contratista, no incluyéndose en ese porcentaje los pedidos por O.S.E. según párrafo anterior.</p>

23.	<p>Plan de trabajo ajustado Se agrega:</p> <p>El Plan de trabajo a presentar será el Plan de trabajo ajustado, el que no deberá variar del presentado en la oferta</p> <p>Una vez enviada la planificación por parte del contratista, este no podrá modificar el trabajo planificado sin la previa autorización registrada del Director de Obras de O.S.E.</p> <p>En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, por igual vía, el Director de Obras del contratista deberá comunicar a la Dirección de Obras de O.S.E. incluyendo los motivos por los cuales no se realizarán.</p> <p><u>Generalidades</u></p> <p>La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación; de no enmendar las irregularidades que puedan existir se procederá a realizar las correspondientes comunicaciones a RUPE, sin perjuicio de las acciones legales a tomar.</p>
24.	<p>Preventivo de Flujo de Fondos NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>
25.	<p>Acta de Inicio NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>
26.	<p>Plazos de ejecución de la obra Se agrega:</p> <p>La fecha del Acta de replanteo señalará el origen a todos los plazos fijados en el contrato para la ejecución de la obra. El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el Artículo 11.2 del PCP.</p> <p>Plazo de Inicio</p> <p>Según lo indicado en el Artículo 19 del presente PCP.</p> <p>Verificación de O.S.E. de los trabajos realizados por el contratista</p> <p>O.S.E. contará con un plazo de 7 (siete) días calendario para verificar la información de "Obra Hecha" declarada, luego de los cuales estos trabajos</p>

	<p>quedan validados para su liquidación.</p> <p>En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, el contratista dispondrá de 2 (dos) días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra de O.S.E. En los casos en que el reporte de planilla de trabajos cumplidos haya sido enviado sin la firma del Director de Obra, no habrá lugar a apelación por parte del contratista y las diferencias constatadas por parte de O.S.E. quedarán firmes automáticamente.</p> <p>Se podrán constatar hasta 3 (tres) diferencias por mes en las planillas de Informe Diario de cumplimiento o incumplimiento. En los casos en que se supere este número, esto implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p>
28.	<p>Prórroga del plazo</p> <p>Ampliación del plazo de ejecución:</p> <p>Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.</p> <p>El Director de Obra de O.S.E. evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.</p> <p>Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.</p> <p>Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el Art. 46. b) numeral del presente pliego. Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el artículo anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.</p> <p>Serán causas justificables de prórroga:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Días de lluvia (serán días hábiles). b. Licencia de la construcción. c. El Director de Obra de O.S.E. ordena una demora o no emite

	<p>oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.</p> <p>d. Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.</p> <p>e. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra de O.S.E. acepte.</p> <p>Imposibilidad de cumplimiento:</p> <p>El contratista podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (no se localiza el lugar a intervenir, trabajo ya realizado por un tercero, persiste pérdida de agua, etc.) dentro del plazo de las 24 (veinticuatro) horas desde la notificación del trabajo.</p> <p>Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E. fuera de ese plazo, serán de aplicación las multas previstas en este Pliego por incumplimiento de plazo.</p>
34.	<p>Obligaciones de carácter general del contratista</p> <p>Se agrega:</p> <p>Penalidades y multas aplicadas por la Intendencia Dptal. correspondiente y/u otros organismos de competencia y/o terceros</p> <p>Las penalidades y multas aplicadas por la Intendencia Dptal. y/u otros organismos de competencia y/o terceros, originadas por faltas e incumplimientos de la normativa de aplicación por parte del contratista, serán de su cuenta y cargo.</p> <p>Personal del contratista que perturbe la obra</p> <p>Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejándole definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Director de Obra de O.S.E. indique.</p> <p>Recusación del personal de O.S.E.</p>

	<p>El contratista no podrá recusar al personal que O.S.E. designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.</p> <p>Diferencia en los trabajos ordenados</p> <p>Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, el contratista cumplirá con los trabajos ordenados en el marco de la presente licitación.</p> <p>De existir una diferencia superior al 30% (treinta por ciento) de los trabajos solicitados por O.S.E y el estimado en sitio por el contratista, este deberá comunicarse en forma inmediata con la Dirección de Obra de O.S.E. a efectos de rectificar la situación (no se podrá comenzar con los trabajos hasta no tener la aprobación del Director de Obra). De no producirse esa comunicación, será obligación del contratista realizar los trabajos ordenados, pagándose lo solicitado por O.S.E. en la orden de trabajo.</p> <p>Cartel de obra</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con la leyenda “Empresa XXXX trabajando para O.S.E.” y hacer mención de la obra que está siendo ejecutada.</p> <p>Identificación del contratista</p> <p>La vestimenta del personal del contratista asignado a obra deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p>
36	<p>Daños y perjuicios a terceros</p> <p>Se agrega:</p> <p>Una vez comunicado por parte de OSE al oferente los trabajos a ejecutar se hace entrega de la vigilancia permanente de la Obra, hasta tanto se certifique la misma.</p>
37	<p>Seguridad e Higiene</p> <p>Se agrega:</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al contratista de acatar las indicaciones que imparta el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su</p>

	<p>obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.</p>
<p>40.</p>	<p>Presencia del contratista en el lugar de trabajo Se agrega:</p> <p>Representante técnico/Director de obra del contratista</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones, incluyendo las de carácter técnico, que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Representante técnico/Director, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, el profesional que desarrolle este rol deberá ser el propuesto en la oferta adjudicada.</p> <p>Se podrá requerir la presencia del Director de Obra al frente de la obra, cuando OSE lo estime necesario. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Técnico Prevencionista</p> <p>La empresa oferente deberá contratar un técnico prevencionista, el que será responsable de la seguridad de la obra, desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de la misma.</p> <p>Personal encargado del contratista por frente de obras</p> <p>El contratista deberá contar en cada frente de obra con personal idóneo según las características de la obra a ejecutar. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Contraparte en obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras, el cual estará facultado para exigir el</p>

	<p>cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.</p> <p>Todas las comunicaciones que, con motivo del contrato, deba hacer el contratista o su personal, se dirigirán al Director de la Obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. también designará, si así lo considera necesario en función de la dimensión y/o complejidad de la obra contratada, al personal subalterno que secundará al Director de Obra en su misión y al que llevará su representación en su ausencia.</p>
<p>41</p> <p>44.1</p>	<p>Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> <p>Cesión del Contrato</p> <p>También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.</p> <p>O.S.E. autoriza a subcontratar parcialmente en las condiciones establecidas en el Art. 10.1 d) del presente Pliego.</p>
<p>46.a) b) c) d) e) f)</p>	<p>Penalidades Se agrega: El incumplimiento total parcial del contratista a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, o el uso indebido de los materiales aportados por la Administración, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución. Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los establecidos en el Art. 26 del presente Pliego.</p>

	<p>Se aplicarán las siguientes multas por incumplimiento de:</p> <p>Del artículo 19 – plazo de inicio de los trabajos</p> <p>La multa será de 0,5 UR por día de atraso en el inicio de la obra, una vez finalizados los 2 (dos) días hábiles, otorgados en el artículo 19 del presente PCP.</p> <p>De los artículos 22 – 23 – 26 – control de calidad – plan de trabajo ajustado – plazo de ejecución de la obra.</p> <p>El no cumplimiento de todos los requisitos establecidos dichos Artículos (22/23/26) conllevarán multas por incumplimiento que podrán ir desde:</p> <p>0.5 UR hasta 5 UR, la aplicación quedará a criterio del Director de Obras en coordinación con la Jefatura Departamentales correspondientes (según corresponda); se tendrá en cuenta la gravedad y reiteración del incumplimiento.</p> <p>Del artículo 34 – Obligaciones de carácter general del contratista – Identificación del contratista:</p> <p>Detectada la falta, se notificará al proveedor de la situación, en caso de reiteración, en la tercera oportunidad que se detecte:</p> <p>La multa será de 1 UR (unidades reajustables)</p> <p>Del artículo 40 – Presencia del contratista :</p> <p>En caso de no lograr contactar al representante técnico/director de obra así como no encontrarse en el obrador al personal encargado de los trabajos, se notificará al proveedor de la situación, en caso de reiteración, en la tercera oportunidad que se detecte:</p> <p>La multa será de 2 UR (unidades reajustables)</p> <p>El índice UR (unidad reajutable) se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Las multas se descontarán del certificado del mes de aplicación de la misma. Si el monto en pesos uruguayos de esta multa excediera la del certificado mensual, la alícuota de diferencia será descontada del certificado del mes siguiente.</p> <p>Ante los incumplimientos se dejará constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</p>
--	---

47.	Importación NO APLICA A ESTE LLAMADO
48.	Plazo para el pago O.S.E. pagará la liquidación de trabajos realizados en el mes (certificado) el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente. Gestión para el pago de los trabajos Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, los días 25 de cada mes, o el siguiente hábil, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta. i. Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran. ii. Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de O.S.E. o la supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista. Estudio de los certificados mensuales, aprobación de las hojas de servicio y presentación de las facturas: OSE realizará certificado de avance en base a las OT recibidas, los días 25 de cada mes o de corresponder el siguiente día hábil. Dicho certificado será firmado por el Director de Obra del contratista, al Director de Obra de O.S.E., para su aprobación y trámite. El Director de Obra de O.S.E. se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio (en el Sistema SAP) y la aprobación de las mismas; y una vez aprobadas comunicará al contratista (por medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas. <u>Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:</u> A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar las facturas, o para emitirlas mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados, en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el interior del país) de O.S.E.

	<p>Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.</p> <p>Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p>Será Responsabilidad de la empresa contratada:</p> <p>Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad; respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.</p> <p>Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor.</p> <p>La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.</p> <p>La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:</p> <p>Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.</p> <p>Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social. Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.</p> <p>La Administración se reserva el derecho de exigir toda la documentación que considere necesaria a bien de dar cumplimiento a las leyes 18099 y 18251.</p> <p>Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.</p> <p>Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.</p> <p>(Ver Acta de Inicio de Actividades ANEXO IX)</p>
--	---

<p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) o Áreas Administrativas de OSE correspondientes en el interior del país, según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p> <p>Reclamaciones Pendientes</p> <p>Para el caso de los trabajos que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de O.S.E.</p> <p>Los eventuales reclamos del contratista al respecto, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos de la Liquidación Final.</p> <p>Liquidación final de variaciones de obra</p> <p>O.S.E. no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista.</p> <p>Trámite de los pagos por Leyes Sociales</p> <p>Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.</p> <p>El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.</p>

<p>Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.</p> <p>También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el Director de Obra de O.S.E.</p> <p>Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o mediante presentación de Nota de Crédito.</p> <p>En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores.</p> <p>El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.</p> <p>Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.</p> <p>Monto máximo de Leyes Sociales a Cargo del Contratista.</p> <p>Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del cálculo a partir del monto imponible del Contrato, serán de cargo del Contratista los aportes que correspondan a la diferencia en exceso, así como la cuota mutual correspondiente. Los montos correspondientes serán descontados por la Dirección de Obra de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuar al Contratista.</p> <p>Finalización de la obra</p> <p>En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.</p> <p>La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada</p>
--

	<p>tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.</p> <p>En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.</p> <p>El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.</p>
48.1	<p>Pagos</p> <p>No se admitirá el pago de acopios.</p>
48.2	<p>Pago de anticipo financiero</p> <p>No se otorgarán anticipos financieros.</p>
49.	<p>Recuperación Ambiental Se agrega:</p> <p>A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos licitatorios, se define que la obra objeto de esta licitación es de Tipo II.</p> <p><u>Link de descarga del manual:</u> http://www.ose.com.uy/descargas/pfe/15178_anexo_manual_ambiental.pdf</p>
50.1	<p>Recepción Provisoria Parcial</p> <p>NO APLICA A ESTA LICITACIÓN</p>
50.2	<p>Recepción definitiva</p> <p>NO APLICA A ESTA LICITACIÓN</p>
50.3	<p>Liquidación final</p> <p>NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>
51. - 53	<p>Responsabilidad decenal - Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato</p> <p>No APLICAN A ESTE LLAMADO</p>

ANEXO IV

Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Pública No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

ANEXO V

Formulario de la oferta

Concurso de Precios No.
 Colonia, ____ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, luego de examinar cuidadosamente los documentos licitatorios, de manera tal de no tener ninguna duda acerca de la interpretación de dichos documentos, y de la determinación de los precios de construcción, se compromete a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen al Concurso de Precios No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

El oferente declara a efectos de esta licitación, tener la capacidad de ejecución diaria indicada en el Artículo 10.1 b) Nal. V.

- Construcción de tubería \geq 200 m

 Firma/s

 Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.


⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios

ANEXO VI - Planilla de Cantidades y Precios

Empresa	
Objeto	
Fecha	
RUT	

		Rubrado para Sustitución de tuberías					
Jefatura Técnica de San José							
No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Monto Imponible Unitario (M.I.U.)	Monto Imponible Total (M.I.T.)
1	Colocación de tuberías						
1,1	De PEAD Ø 75 mm	m	280				
1,2	De PEAD Ø 110 mm		463				
2	Colocación de piezas con cámaras						
2,1	p/tubería Ø 75	u	5				
2,2	p/tubería Ø 110		2				
3	Empalmes						
3,1	p/tubería Ø 75	u	3				
5	Tubería con túnel						
5,1	PEAD Ø 75 entubado 110	m	30				
	PEAD Ø 75 entubado PEAD Ø160	m	46				
	SUB TOTALES					(1)	(2)
	IVA (22%)					(3)	
	APORTE POR LEYES SOCIALES (75,8%): (2) x 0,758						(4)
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (1) + (3) + (4)						
<p>Todos los metrajes deberán ser realizados y verificados por el contratista.</p> <p>Dicho cotización incluye la totalidad de la obra</p> <p>El oferente estará obligado a suministrar y a realizar todos los trabajos especificados en memoria y planos, aunque no se encuentren identificados o considerados en este rubrado.</p>							

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) I) "i" - Sección II

Experiencia General

Antecedentes en obras similares a la del Objeto del presente llamado

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) i) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con las notas correspondientes.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de inicio Fecha de terminación			
Contratante Dirección, localidad, departamento, país			
Función desempeñada por el oferente en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en pesos uruguayos)			\$ _____
Descripción (cuantitativa y cualitativa) de las actividades clave similares (Art. 10.1 a) I) i) de la Sección II)			

ANEXO VII

Formulario del Art. 10.1 a) I) "ii" - Sección II

Actividad de la empresa

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) ii) de la Sección II.

Actividad en obras, mayor o igual a 3 (tres) meses cada año durante los últimos 2 (dos) años anteriores; conforme Art. 10.1 a) I) ii. del Pliego de la Sección II.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción de obras realizadas por el oferente:	

ANEXO VII

Formulario del Art. 10.1 a) II) - Sección II

Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) II) de la Sección II.

Capacidad Técnica para ejecutar obras similares a la licitada (según indicado en pliego Art. 10.1 a II).

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Datos del contrato	Identificación del Contrato	Función oferente del
		Nombre del contrato: Nombre del contratante: Breve descripción de obras realizadas por el oferente:		

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta - Sección II

Personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) III) de la Sección II.

Cargo propuesto:			
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento	Domicilio
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).		
Empleo actual	Nombre del Empleador		
	Dirección del Empleador		
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)	
	Fax	Dirección electrónica	Domicilio laboral
	Cargo actual	Años con el empleador actual	

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de gestión **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 b) documentos integrantes de la oferta – personal clave - de la Sección II.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Firma y aclaración de firma del candidato

Recordatorio: Presentar documentación probatoria.

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II

Equipamiento para ejecutar la obra

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento mínimo para ejecutar la obra licitada, conforme establece el Art. 10.1b) IV) de la Sección II.

Tipo del Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio especialmente <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado	

ANEXO VIII

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁶: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁶ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IX

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Acta de Inicio de la Contratación

Colonia, ___ de _____ de 20__.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado

Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail _____ y el de la empresa será mail _____.

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI).

ANEXO X

ESPECIFICACIONES GENERALES

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La obra consiste básicamente la colocación de:

- a) Hasta 743 m de tuberías de agua potable en PEAD: Ø 75 mm 280 m; PEAD Ø 110mm 463 m, según plano.
- b) Reposición de pavimentos en calle y vereda según rubrado
- c) Construcción de cámaras según rubrado.
- d) Se tendrá en cuenta los ítems a adjudicar son HASTA los valores indicados, por lo que la Jefatura Técnica de San José, podrá reducir estos valores según lo más conveniente a la Administración.

La Administración tendrá a su cargo:

- e) El suministro de todas las tuberías, piezas especiales, cinta para protección de tubería y dispositivos necesarios para la construcción de la red. Los caños a suministrar por la administración, para la ejecución de redes de agua, serán de PEAD para agua potable, con una tensión admisible de 10 mpa y una presión nominal de trabajo de 1 mpa.
- f) El suministro de marco y tapa para cámaras de 500 mm.

El Contratista tendrá a su cargo:

- g) Ingeniero Civil en Obra.
- h) La colocación de tuberías, piezas especiales, y dispositivos, construcción de cámaras, anclajes y protecciones, obras especiales, colocación de cinta de advertencia de instalaciones, mojones, etc.
- i) El suministro de todos los materiales (áridos) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- j) La remoción de pavimentos, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías.
- k) El relleno y apisonado de las zanjas.

- l)** La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con el Supervisor.
- m)** La reposición de los pavimentos que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de San José.
- n)** Elaboración de planos de balizamiento conformes a obra (georeferenciado), en formato papel y en formato digital (*.dwg, AutoCAD)
- o)** Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.
- p)** El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- q)** La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- r)** La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.

En las roturas de conexiones se debe reparar para mantener el servicio del abastecimiento. En todos los casos OSE solo suministrará la tubería, no incluyendo los accesorios de conexión a las mismas (tee, adaptadores, etc.)

El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

Para la certificación de la Obra deberá constar con una constancia de la IDSJ y/o de la Dirección de Vialidad del MTOP, que avale que la reposición está conforme a las normas. Se deberá tener especialmente presente este punto en la presupuestación de la obra.

Para la realización de los empalmes, la Administración aportará solamente el personal especializado para la supervisión. Se efectuarán de común acuerdo con la Dirección de Obra y el Jefe Técnico de San José.

SEÑALIZACION.

La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

La Administración designará un Supervisor de obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) C
umplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e) Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (Anexo 2) en la Oficina Administrativa, ubicada en Treinta y Tres 325, San José. Sin el acta respectiva no se podrá dar comienzo a los trabajos

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- f) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- g) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país

Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.

El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de San José, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Hasta la aprobación de la obra la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

ANEXO XI

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Anexo 3- condiciones constructivas

EXCAVACIONES

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se deberán cumplir las siguientes normas:

Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.

La empresa contratada podrá realizar, si lo prefiere, la colocación de la tubería con tunelera. Estando los costos a su cargo.

COLOCACION DE TUBERIAS.

Para el montaje de los caños y accesorios se seguirán las prescripciones que correspondan al material a instalar. La profundidad mínima será de 0.8 m en vereda y de 1.00 m en cruces de calle, respecto al nivel actual de pavimento.

El relleno de la zanja se realizará hasta el nivel actual del pavimento. Se incluye en este rubro el costo de reposición de zanja, en vereda podrá usarse el mismo material, salvo que se encuentre barro, en calle deberá rellenarse la zanja en su totalidad con tosca bien compactada en capas no mayores a 40cm. Los primeros 10 a 30 cm, en la base y sobre la tubería, serán rellenos con arena, arena sucia, destape de cantera, verificando que no exista presencia de piedras que puedan dañar la tubería.

Los caños y accesorios serán conducidos al pie de la obra y colocados a lo largo de la zanja, siendo inspeccionados cuidadosamente por el Supervisor quien no permitirá la colocación de aquellos que hubieran sufrido algún deterioro.

Asentamiento de los tubos

Los tubos colocados en el fondo de la zanja deben reposar sobre el suelo en toda su longitud, por lo que el fondo de la zanja deberá ser perfectamente plano.

Macizos de anclaje y/o de reacción

El Supervisor de la Obra definirá los lugares en donde se colocarán los macizos de anclaje, sus dimensiones y disposición

INSTALACION DE APARATOS

Se ubicarán en cámaras según dimensiones indicadas en planos tipo adjunto de OSE, las cuales se presupuestarán por precio unitario en rubro aparte.

CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS

Las cámaras serán ejecutadas según el plano. OSE suministrará los recuadros y marco para las tapas de cámaras de 500 mm, la empresa contratista deberá realizar el llenado con hormigón. Todas las tareas, materiales, mano de obra para la construcción de cámaras tanto en vereda como en calzada para los aparatos que componen las tuberías de agua potable. Se incluye el acondicionamiento de la zona afectada por la ejecución de los trabajos. El costo de los caños de hormigón de 500 mm serán asumidos por la empresa contratista.

PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE DESINFECCIÓN EN LAS TUBERÍAS

Para la aceptación del trabajo de instalación de tuberías, el tramo a aprobar deberá pasar satisfactoriamente dos pruebas hidráulicas.

La finalidad de las pruebas a que debe someterse la instalación, es la de verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas.

El tramo de prueba se elegirá de manera que la diferencia de presión entre el punto más bajo y el punto más alto no exceda el diez por ciento (10%) de la presión de prueba establecida. Tendrá a lo sumo una longitud de 500 m. de largo, no pudiendo proseguirse con la excavación en más de 500 m. hasta que la primera prueba del tramo anterior sea satisfactoria.

Las pruebas se realizarán contra llaves cerradas o contra tapones de prueba adecuadamente ancladas.

Las presiones de prueba indicadas se refieren a la presión manométrica máxima en el tramo (punto de menor cota).

Todas estas pruebas deben llevarse a cabo en presencia de la Inspección, para lo cual, el Contratista notificará al Supervisor con no menos de 48 horas de anticipación, su intención de llevar a cabo cada prueba de presión.

Si se presentase alguna anomalía de escasez de agua en el sistema del acueducto, ya sea por sequía, salida de operación de algún componente importante del mismo, las tomas de agua para las pruebas hidráulicas deberán realizarse en forma programada y con la debida aprobación del Supervisor. Si la escasez persiste, las pruebas deberán suspenderse y reiniciarse cuando así lo disponga la Inspección.

El Contratista podrá, a su costo, en estos casos o en otros que estime oportunos, con la autorización de la Dirección de Obra, llenar las tuberías para ejecutar las pruebas con agua potable desde tanques-cisterna.

PRIMERA PRUEBA HIDRÁULICA

Esta prueba se realizará luego de efectuado el relleno inicial de la zanja.

Durante la realización de la prueba las juntas no podrán manifestar la menor exudación.

La prueba deberá repetirse tantas veces como sea necesario hasta alcanzar los valores establecidos a continuación.

La aprobación de parte de la Dirección de Obra deberá ser escrita y estar acompañada de los registros realizados durante la ejecución de la prueba y un esquema de ubicación del tramo cuya prueba se realiza.

La primera prueba hidráulica constará de dos etapas.

En la 1ª. etapa se ensayará la Tubería a una presión de 8 kg/cm² durante 30 minutos no admitiéndose pérdidas

A continuación se elevará la presión, la que se mantendrá durante 2 horas. No se admiten pérdidas.

En las tuberías que no tienen conexiones domiciliarias, a 1,5 veces la presión nominal de la tubería.

En las tuberías que tienen conexiones domiciliarias, a la presión nominal de la tubería

SEGUNDA PRUEBA HIDRÁULICA

La segunda prueba hidráulica tiene por fin el brindar a la Administración la certeza de que durante el relleno final de la zanja y tapado de las juntas (y conexiones si las hay) que estaban expuestas durante la realización de la primera prueba, la tubería no sufrió ningún deterioro. Esta prueba se realizará una vez completado el relleno de la zanja y deberá contar con una aprobación escrita de la Dirección de Obra.

La presión de la prueba será la indicada en 7.2.6 y 7.2.8 (ambos casos). La misma se mantendrá 1 hora, no admitiéndose pérdidas.

EJECUCIÓN DE LA PRUEBA

Las tuberías se someterán a una prueba de presión hidrostática equivalente a 10 kg/cm². Esta presión de prueba deberá mantenerse en la primera prueba hidráulica durante un período no menor de dos horas, sin que haya variación de descenso en el manómetro. En la segunda prueba hidráulica, dicha presión se deberá mantener por una hora.

El tramo a probar deberá llenarse con un caudal que sea lo suficientemente lento para conseguir la expulsión total de las burbujas de aire a través de los dispositivo permanente de las conexiones domiciliarias y de los depósitos montados provisoriamente a tales efectos.

Es conveniente mantener velocidades de llenado que no sobrepasen los 0,05 m/s.

Verificar que todos los accesorios, válvulas y los extremos muertos, tengan su macizo de reacción y que éstos estén sólidamente asentados.

Comprobar que el relleno de zanja haya sido conformado hasta una altura de 0.30 m. sobre la corona de los tubos, habiendo dejado descubierto las uniones, cuando corresponda.

La presión hidráulica en el tramo debe aplicarse con una bomba específica para pruebas, dispuesta de forma que permita medir, con una precisión de un litro, la cantidad de agua añadida para mantener la presión requerida. Se exigirá que los manómetros tengan la presión de prueba en los tres cuartos de su escala. La Dirección de Obra podrá disponer el ensayo de los manómetros del Contratista o, de entenderlo necesario, el uso de los manómetros suministrados por la Administración para la realización de las pruebas.

La presión de prueba debe ser alcanzada gradualmente. La llave de control será operada lentamente y sin brusquedad, con el propósito de evitar sobre-presiones violentas que puedan dañar la instalación.

La presión debe ser leída en un manómetro, previamente calibrado y localizado en la parte más baja del sector que se va a aprobar.

Durante la prueba deben revisarse todas y cada una de las juntas y piezas accesorias, a fin de detectar cualquier filtración. Las fugas podrán ser determinadas por pérdidas de presión.

Las válvulas no deberán operar durante la prueba; ellas deben estar permanentemente abiertas.

FALLAS EN LA PRUEBA DE PRESIÓN

Si alguna sección no pasa la prueba de presión, el Contratista llevará a cabo por su cuenta todos los trabajos necesarios para localizar y remediar las fallas. Enseguida procederá como en el caso de la primera prueba, en presencia de la Inspección.

LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS

Después de la prueba de presión y antes de la desinfección, la tubería debe ser purgada en forma tan completa como sea posible, mediante el libre escurrir del agua por las tuberías. Debe comprenderse que esta purga únicamente arrastra los sólidos más ligeros y siempre y cuando se haya dispuesto un escape lo suficientemente grande para lograr que el agua arrastre libremente la mayor cantidad de material. Por esta razón, en las zonas dudosas debe procederse a una limpieza mecánica de las tuberías.

DESINFECCIÓN

Salvo indicación en contrario, las tuberías para conducción de agua potable deberán ser desinfectadas antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma AWWA C 651-92.

La misma se realizará bajo la supervisión del área de producción correspondiente, y deberá contar con su aprobación.

EMPALMES

Queda prohibido al Contratista maniobrar por su cuenta llaves de paso, válvulas y demás aparatos de las instalaciones existentes de O.S.E

desafectación de tuberías existentes

Las tuberías existentes serán desafectadas y anuladas con tapones en los extremos de las tuberías de HF que se desafecten.

Se desafectaran todos los ramales provisorios que se encuentran en la zona. Los que figuran en plano y los que no.

CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS

Las cámaras serán ejecutadas según el plano. OSE suministrará los recuadros y marco para las tapas de cámaras de 500 mm, la empresa contratista deberá realizar el llenado con hormigón. Todas las tareas, materiales, mano de obra para la construcción de cámaras tanto en vereda como en calzada para los aparatos que componen las tuberías de agua potable. Se incluye el acondicionamiento de la zona afectada por la ejecución de los trabajos. El costo de los caños de hormigón de 500 mm y 1000 mm c/tapa serán asumidos por la empresa contratista.

INSPECCIONES.

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias